



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA

4167

ANUNCIO

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó por mayoría de los presentes, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2024, el siguiente acuerdo, cuya parte resolutive dice:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE JORNADA ORDINARIA DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA COMARCA DEL BAJO CINCA/BAIX CINCA A 35 HORAS SEMANA

Considerando el artículo 29. II) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración local de Aragón, en cuanto que corresponde al Pleno la ratificación de convenios colectivos, pactos o acuerdos fruto de la negociación colectiva.

Según lo dispuesto y habilitado en la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 en su Disposición Adicional centésima cuadragésima cuarta. Dos. "ley que determina que cada administración pública podrá establecer, previa negociación colectiva, otras jornadas laborales distintas de la establecida con carácter general siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto y además que la nueva jornada no afecte al cumplimiento por dicha Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8 % de las plazas de naturaleza estructural.

Visto que en los años 2023 y 2024 se han estabilizado 45 plazas vacantes de personal laboral, según Oferta de Empleo Público Extraordinaria para el año 2022, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y que se están realizando los esfuerzos pertinentes para alcanzar el objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural.

Visto que en la sesión de la Mesa de Negociación Comarcal del día 20 de marzo de 2024 se trató y negoció el establecimiento de una jornada ordinaria en cómputo semanal de 35 horas, para todo el personal.

Visto que consta el acuerdo favorable de la Mesa de Negociación indicada, que queda incorporado al expediente.

Se abre turno de intervenciones.

Y tras el correspondiente debate, se aprueba por mayoría de los presentes.

Votos a favor: 15, PP, ENTRE TODOS BAJO/BAIX CINCA, VOX, votos en contra: 0 y abstenciones: 8, PSOE, TÚ ARAGÓN.

Por todo ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Establecer, con efectos a partir del día 1 de septiembre de 2024, la jornada de trabajo general del personal al servicio de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, en 35 horas semanales, quedando en cómputo anual en un total de 1.512 horas.



JORNADA SEMANAL : 35 horas.

JORNADA MEDIA DIARIA : 7 horas.

HORAS ANUALES (52 semanas y 1 día): 1.827 horas.

A DEDUCIR:

12 días por fiestas nacionales y dictadas por el Gobierno de Aragón. 2 días por fiestas locales, 24 y 31 de diciembre y lunes de Pascua. Vacaciones: 22 días. 6 días de asuntos propios.

Total deducciones (45 x 7) 315 horas.

JORNADA ANUAL : 1.512 horas.

SEGUNDO. Establecer mediante el sistema de control de presencia el fichaje a la salida y a la entrada del descanso diario de treinta (30) minutos continuados, en jornada continua (completa).

TERCERO. La aplicación de esta jornada laboral no conllevará la contratación de más personal ni la realización de más horas extraordinarias por este motivo. A los seis meses de su implantación se revisará el funcionamiento y la no distorsión en el desempeño del trabajo.

CUARTO. Incorporar el presente acuerdo al texto del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca, con los efectos legales subsiguientes que de ello se deriven.

QUINTO. Trasladar el presente acuerdo al Comité de Empresa, para su conocimiento y toma de razón.

SEXTO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Fraga, 12 de agosto de 2024. El Presidente, José Javier Ferrer Jordán.